



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A 22 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

VISTOS: Téngase por recibido la solicitud de información capturada por el Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública con fecha 12 de julio del año dos mil veinticuatro a las 17:50:14 p.m. Se tiene por interpuesta al día hábil siguiente (15 de julio de 2024), relativa al siguiente requerimiento realizado por José Andrés Pérez De La Cruz:

“Licencias de Construcción

Datos Adicionales: Se solicita copia certificada de la totalidad de las Licencias de Construcción expedidas mayores a 40 metros cuadrados en los años 2022, 2023, y del 01 de enero de 2024 al 11 de julio de 2024, expedidas por la DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO del H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN. ”. (Sic).

lo que con fundamento en lo que establecen los artículos 51, fracción II; Artículo 129, 136, 137 y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche”, publicada en el Periódico Oficial del Estado con fecha 13 de julio del 2017. Admitase dicha solicitud con el número de **Folio 040087400005424** para los efectos administrativos a que haya lugar.

Y respecto a la misma nos permitimos informarle a través de esta Unidad Municipal lo siguiente:

ÚNICO: La Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Carmen, da respuesta a lo solicitado, manifestando lo siguiente:

Le informamos que en el año 2022 fueron expedidas 353 licencias de construcción (353 fojas); en el año 2023, 330 licencias (330 fojas) y en el periodo del 1 de enero al 11 de julio de 2024, 148 licencias (148 fojas).

Por lo anterior, se le invita pasar a las oficinas de esta Unidad de Transparencia por su recibo y proceda a cubrir el pago de Derecho cuya cantidad asciende a los \$ 1,591.26 (Son: Mil Quinientos noventa y un pesos 26/100 M.N.), ante la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Carmen por la expedición de 831 Copias certificadas que contienen la información solicitada. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 131 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y artículo 129 de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Campeche.

No omito manifestar que para el caso de la información que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales la información será testada en sus partes, en relación a lo establecido por los artículos 111, 113 y 118 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche en comento y, en el artículo 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.

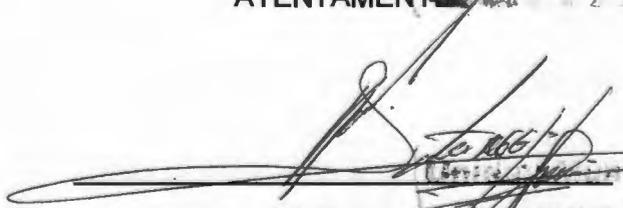


Asimismo, y de conformidad con lo que establece el Artículo 147, 148, 149 y 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche, podrá impugnar esta resolución, por si o a través de su representante, mediante el recurso de revisión dentro de los QUINCE DÍAS HÁBILES siguientes a esta notificación de manera directa o por medios electrónicos, ante la Comisión o ante la Unidad de Transparencia que haya conocido de la solicitud.

-----NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-----

ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL LIC. SANTOS DEL CARMEN KÚ GUZMÁN DIRECTOR DE LA UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE.

ATENTAMENTE 


Lic. Santos del Carmen Kú Guzmán
Director de la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.